



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-078, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- h
- Con fecha **12 de octubre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-078**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 17)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mínimo de **\$351,324.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$56,211.84 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$407,535.84 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, y el monto máximo del servicio es por la cantidad **\$780,720.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$124,915.20 (CIENTO CEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$905,635.20 (NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", con oficio sin número, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **26 de agosto de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio número 361901150200/UMAE/4291/ADQ/382/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012612, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004021-2024, cuenta 42060419, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

(PARTICIPANTE A); LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); y DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$421,588.80 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$67,454.21 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$489,043.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$936,864.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$149,898.24 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$1,086,762.24 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$78,072.00	\$175,662.00	\$265,444.80	\$585,540.00	\$78,072.00	\$175,662.00	\$421,588.80	\$936,864.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$12,491.52	\$28,105.92	\$42,471.17	\$93,686.40	\$12,491.52	\$28,105.92	\$67,454.21	\$149,898.24
TOTAL	\$90,563.52	\$203,767.92	\$307,915.97	\$679,226.40	\$90,563.52	\$203,767.92	\$489,043.01	\$1,086,762.24

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

FOR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE A
R.F.C.: VIN011206P16

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B
R.F.C.: GVI011127M52


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal


C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE C
R.F.C.: VCO0708293Z7

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE D
R.F.C.: VAD011206V10


C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Director Médico de la Unidad Médica de Alta
Especialidad HE CMN La Raza

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

RRSR/HR/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-078, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-078

OTX
ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Leslie

CMN

230325
27



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024012612		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-078		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, HE del CMN La Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 361901150200/UMAE/4291/ADQ/382/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-078, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012612

Mínima Invasión 2023-2025 (partida 17); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, HE del CMN La Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012612

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

EN TEXTO

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

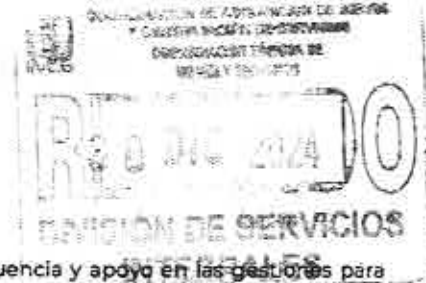
SIN TEXTO



Ciudad de México a 30 de octubre de 2024.

Oficio Ref 361901150200/UMAE/4291/ADO/382/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.



Presente.

Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia y apoyo en las gestiones para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo el convenio modificatorio para el incremento DE 20% del monto del contrato con número 988T01723-078 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 17) que derivó del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 el cual cuenta con vigencia 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025 esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42060419 para hacer frente a los compromisos de pago con el prestador de servicios, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, dice:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$351,324.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$56,211.84 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$407,535.84 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$780,720.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$124,915.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$905,635.20 (NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	\$78,072.00	\$175,662.00	\$195,180.00	\$429,396.00	\$78,072.00	\$175,662.00	\$351,324.00	\$780,720.00
	\$12,491.52	\$28,105.92	\$31,228.80	\$68,703.36	\$12,491.52	\$28,105.92	\$56,211.84	\$124,915.20
TOTAL	\$90,563.52	\$203,767.92	\$226,408.80	\$498,099.36	\$90,563.52	\$203,767.92	\$407,535.84	\$905,635.20

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, debe decir:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$421,588.80 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$67,454.21 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$489,043.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TRES PESOS 01/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$936,864.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$149,898.24 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,086,762.24 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	TOTAL							
	MÍNIMO				MÁXIMO			
2023	\$78,072.00	\$175,662.00	\$265,444.80	\$585,540.00	\$78,072.00	\$175,662.00	\$421,588.80	\$936,864.00
2024	\$12,491.52	\$28,105.92	\$42,471.17	\$93,686.40	\$12,491.52	\$28,105.92	\$67,454.21	\$149,898.24
2025	\$90,563.52	\$203,767.92	\$307,915.97	\$679,226.40	\$90,563.52	\$203,767.92	\$489,043.01	\$1,086,762.24

Esta solicitud derivada del análisis realizado al ejercicio del contrato referido ya que a la fecha de suscripción del presente se encuentra por fenecer en su totalidad la asignación de procedimientos de endoscopia realizada a esta UMAE para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Estos procedimientos más complejos con la Enteroscopia permiten explorar el intestino medio como invasivo para investigar causa de hemorragia de origen por determinar, la cual se deberá complementar y en algunos casos será el primer procedimiento diagnóstico, la cápsula endoscópica, estudio no invasivo que permite explorar el mismo intestino medio mediante la toma de imágenes digitales, ambas permiten llegar a un diagnóstico y brindar tratamiento endoscópico o facilitar la localización de alguna lesión para ser extirpada mediante intervención quirúrgica.

Para efectos de estar en posibilidades de realizar dicho convenio remito a Usted:

- Oficio del Área Requiriente al Proveedor en comento para la Aceptación de la Creación del Convenio Modificatorio Número Uno por Incremento del 20%.
- Oficio de Anuencia del Proveedor Aceptando Dicha Solicitud.
- Certificado Original de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000003992-2024.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Sánchez
Director Médico
Administrador del Contrato
RFC [REDACTED]
CURP [REDACTED]

Correo electrónico mario.hernandez@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004021 - 2024

Dependencia Solicitante: U0001 UMAE 1 D.F. 2 Noreste
SEI Servicios Integrales
35A10003 H EspecialidadesCM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 29/10/2024 Fecha Validación: 29/10/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,968,312.00 42060419 33903 Servicios Integrales


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.8	2,748.9	2,214.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,968,312.00
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN


LIC. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS

Autorizó
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LIN: U0001

No. SOLICITUD: 0000004021

FECHA SOLICITUD: 26/10/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200217	36	361901	N/A	01/10/2024	4,500.00
2	42060419	200217	36	361901	N/A	01/11/2024	2,748,894.00
3	42060419	200217	36	361901	N/A	01/12/2024	2,214,818.00
TOTALES							4,968,312.00



Ciudad de México a 07 de Agosto de 2024

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A R.F.C.: VIN011206P16
C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZALEZ
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE B R.F.C.: GVI011127M52
C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE C R.F.C.: VCO0708293Z7
C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE D R.F.C.: VIN011206P16

REPRESENTANTES LEGALES
PRESENTE

Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia por escrito para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo la realización del Convenio Modificatorio con Incremento del 20% del Contrato número **988T01723-078** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 17)** que derivó del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 el cual cuenta con vigencia 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025 esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42060419 para hacer frente a los compromisos de pago con su representada.

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, dice:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$351,324.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$56,211.84 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$407,535.84 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$780,720.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$124,915.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$905,635.20 (NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

2023				2024		TOTAL		
	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	
	\$78,072.00	\$175,662.00	\$195,180.00	\$429,396.00	\$78,072.00	\$175,662.00	\$351,324.00	\$780,720.00
	\$12,491.52	\$28,105.92	\$31,228.80	\$68,703.36	\$12,491.52	\$28,105.92	\$56,211.84	\$124,915.20
	\$90,563.52	\$203,767.92	\$226,408.80	\$498,099.36	\$90,563.52	\$203,767.92	\$407,535.84	\$905,635.20

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$421,588.80 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$67,454.21 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$489,043.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$936,864.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$149,898.24 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$1,086,762.24 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

						TOTAL	
						MÍNIMO	MÁXIMO
	\$78,072.00	\$175,662.00	\$265,444.80	\$585,540.00	\$78,072.00	\$421,588.80	\$936,864.00
	\$12,491.52	\$28,105.92	\$42,471.17	\$93,686.40	\$12,491.52	\$67,454.21	\$149,898.24
	\$90,563.52	\$203,767.92	\$307,915.97	\$679,226.40	\$90,563.52	\$489,043.01	\$1,086,762.24


En caso de estar de acuerdo, deberá manifestar claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud para la modificación de este.

Asimismo, se deberá expresar en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios y seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

La anuencia deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor, la cual deberá contener la fecha de recepción con sello, nombre y firma de un servidor.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

ATENTAMENTE


DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR MÉDICO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO mario.hernandez@imss.gob.mx



VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTO MÉDICO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA EJERCICIO 2024
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
(PARTIDA 17)**

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO, EN BASE A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO RECIBIDO, EN EL CUAL SOLICITA LA ANUENCIA PARA **AMPLIAR EL IMPORTE MÁXIMO CON INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO NÚMERO 988T01723-078 (PARTIDA 17) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** CON LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO MENCIONADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y CON ESTO SEGUIR ATENDIENDO A LOS DERECHOHABIENTES CON EL SERVICIO EN MENCIÓN.

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$78,072.00	\$175,662.00	\$265,444.80	\$585,540.00	\$78,072.00	\$175,662.00	\$421,588.80	\$936,664.00
I.V.A. TASA 16%	\$12,491.52	\$28,105.92	\$42,471.17	\$93,686.40	\$12,491.52	\$28,105.92	\$67,454.21	\$149,898.24
TOTAL	\$90,563.52	\$203,767.92	\$307,915.97	\$679,226.40	\$90,563.52	\$203,767.92	\$489,043.01	\$1,086,762.24

EXPONGO QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE AMPLIAR EL 20% AL IMPORTE MÁXIMO Y CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS, CON LOS MISMOS PRECIOS CALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE YA SE TIENE ESTIPULADO DENTRO DEL CONTRATO NÚMERO **988T01723-078 (PARTIDA 17) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** SUSCRITO CON ESTE H. INSTITUTO.

LA ANTERIOR MANIFESTACIÓN SE EXTIENDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.


C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.


C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



H. H. DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MÉDICO LA RAZA


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Iztapalapa, Estado de México
Tel. 8850 1100

RECIBIDO
20 AGO 2024
OFICINA DE ADQUISICIONES

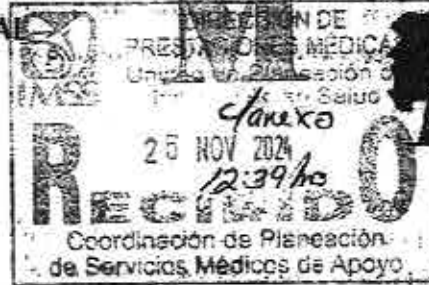
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

010750

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 361901150200/UMAE/4291/ADQ/382/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales, signado por el Dr. Mario Hernández Sánchez, Administrador de contrato en la UMAE HE CMN la Raza, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificadorlo de incremento del 20% al monto mínimo y máximo al contrato número 988T01723-078, relativo al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (partida 17).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requiriente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 361901150200/UMAE/4291/ADQ/382/2024
2. Oficio al Titular de la División de Contratos
3. Oficio de consentimiento al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requiriente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificadorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

10750

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09.53.84.61.2B30/CTSMI/ 414

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024



Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 CFE/2024/010750, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza el Administrador del Contrato número 988T01723-078 de la UMAE HE la Raza para realizar un convenio modificatorio de incremento del 20% de Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima invasión (partida 17).

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, la UMAE debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Mario Hernández Sánchez. - Administrador del Contrato 988T01723-078 de la UMAE HE la Raza

A/T 2556

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSM/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

ANEXO
REGISTRO CONTABLE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.**

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO

WAVE 111
1000